

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-148-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario. - El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...)*;

Que, el artículo 17 literal b) del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones que otorga al Consejo Universitario señala la de *“Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general, que regulen el régimen académico y administrativo del plantel y la elección de las autoridades y miembros de los organismos de cogobierno”*;

Que, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad de Cuenca entre las atribuciones del Consejo Académico entre otras señala las de *“a) Asesorar al Consejo Universitario y a las autoridades de la Universidad en las áreas de su competencia”; y “h) Conocer y supervisar los distributivos de las actividades académicas aprobados por los Consejos Directivos”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Del tiempo de dedicación del personal académico.- El personal académico de la Universidad en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán la siguiente dedicación:*

1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-148-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;

Que, el artículo 11 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala lo referente a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió “(...) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”; y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0381-M, de fecha 11 de junio de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera Secretaria del Consejo Académico, en su parte conclusiva señala textualmente “Este Organismo, luego de culminar con este proceso, resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepciones correspondientes al mes de julio con la finalidad de continuar con el proceso de registro del distributivo en el Sistema de Gestión Académica-SGA-“.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0381-M, de fecha 11 de junio de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar las excepciones correspondientes al Distributivo Docente marzo – agosto 2021 correspondientes al mes de julio, con la finalidad de continuar con el proceso de registro del distributivo en el Sistema de Gestión Académica SGA de conformidad con el cuadro que se detalla a continuación:

Nro.	Unidad Académica	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE JURISPRUDENCIA	IÑIGUEZ IBARRA ANA LUCIA	Docente	Contratado	23	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS TOTAL DE HORAS IGUAL A 20	Al renunciar a su cargo como Directora del Centro de Mediación y como mediadora, pasa de tiempo completo a medio tiempo con 23 horas
2	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	CHUQUIGUANGA AUQUILLA MARIA CRISTINA	DOCENTE	TITULAR - TIEMPO COMPLETO	40	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	El día 18 de mayo del presente, la Arquitecta Cristiana Chuquiguanga dio a luz y se están realizando los trámites pertinentes para que se ingrese su permiso de maternidad.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-148-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

3	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	ENCALADA OCHOA PATRICIO OSWALDO	DOCENTE	NO TITULAR	11	EL DOCENTE OCASIONAL A TIEMPO PARCIAL NO PUEDE TENER HORAS DE GESTION	El Arq. Patricio Encalada como docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo tiene asignada la dedicación de tiempo parcial (11 horas), además es funcionario público en la Dirección de Planificación de la Universidad de Cuenca, por tanto la disponibilidad de su horario es a partir de las 18h00. En razón de ello, en el sistema se incluye el cambio de horario del docente del lunes de 15h00 a 18h00 al lunes de 18h00 a 21h00, aclarando que el cambio de horario fue consensuado con los estudiantes. Dicho cambio de horas no efecto la dedicación horaria del docente, que se mantiene en 11 horas.
4	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	GONZALEZ LLANOS MONICA JANETH	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	Para dar continuidad normal a las clases del presente periodo académico y buscando la mejor alternativa para el proceso de aprendizaje de los Estudiantes, dado el permiso de maternidad de la docente titular Arq. Cristina Chuquiguanga, se plantea que sea la Arq. Mónica González quien asuma parte de las asignaturas de la Arquitecta Chuquiguanga, ya que en los otros paralelos de Noveno y Decimo Ciclo es ella quien colabora en las mismas asignaturas y ha mostrado su apertura y colaboración para asumir las mismas.
5	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	JIMENEZ PACHECO PEDRO SEBASTIAN (PHD)	DOCENTE	NO TITULAR	40	SE HA REGISTRADO UNA EXCEPCIONALIDAD POR DOCENTE Y PUEDE AVANZAR DE FASE	Con motivo de la maternidad de la Arquitecta Cristina Chuquiguanga, se ha visto la necesidad de reasignar las horas clases en virtud de que los señores estudiantes no vean afectadas sus clases.
6	Facultad de Arquitectura y Urbanismo	PACURUCU CACERES NATALIA ELIZABETH	DOCENTE	NO TITULAR	40	HORAS DE CLASE MENOR IGUAL A 24	Para dar continuidad normal a las clases del presente periodo académico y buscando la mejor alternativa para el proceso de aprendizaje de los Estudiantes, dado el permiso de maternidad de la docente titular Arq. Cristina Chuquiguanga, se plantea que sea la Arq. Natalia Pacurucu quien asuma parte de las asignaturas de la Arquitecta Chuquiguanga, ya que en los otros paralelos de Noveno y Decimo Ciclo es ella quien colabora en las mismas asignaturas y ha mostrado su apertura y colaboración para asumir las mismas.

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-148-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico y por su intermedio a las Facultades de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano, para que proceda según corresponda; a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Planificación para su conocimiento; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO